



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

RESOLUCIÓN No

0839- DE 2025

POR LA CUAL SE ACLARA DE OFICIO LA RESOLUCIÓN No. 2265 DEL 25 DE JULIO DE 2024

El Secretario de Educación del Departamento del Atlántico, en uso de las facultades conferidas por la Ley 1437 de 2011 en especial las conferidas por el y en uso de las funciones delegadas por el Gobernador del Atlántico mediante Decreto 000042 del 12 de enero de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que en día 2 de agosto de 2024, radicado por la página web de la Oficina de Atención al Ciudadano de esta Secretaría con el número ATL2024ER017840; la señora **ESTEFANIA TERAN CERVANTES**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1001867936; solicitó corrección de la resolución número **2265 del 25 de julio de 2024**, argumentando un error en el título de pregrado que en ella aparece.

Que, al revisar la resolución en comento y la solicitud radicada por la docente, se observa que: Aparece un error en la resolución antes citada, el cual consiste en que aparece como título de pregrado el de **LICENCIADA EN EDUCACION INFANTIL** y lo correcto es el título de **LICENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES**, como consta en el acta de grado aportada por la docente.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, consagra la Corrección de Errores Formales. *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que, de conformidad con los principios de moralidad, eficacia e imparcialidad, de que trata el artículo 209 de la Constitución Política, es procedente aclarar la resolución No. **2265 del 25 de julio de 2024** y subsanar el error

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Aclarar, como en efecto se hace, inciso quinto de la resolución número **2265 del 25 de julio de 2024**, en el sentido que el título de pregrado acreditado por la docente **ESTEFANIA TERAN CERVANTES**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1001867936, es el título de **LICENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES**, y no como en ella aparece.

ARTICULO SEGUNDO: En los demás aspectos queda confirmada la Resolución No. **2265 del 25 de julio de 2024**

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente Resolución, de conformidad con lo preceptuado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por vía gubernativa, ni revive términos legales, remitir copia de la misma a la Oficina de hoja de vida de esta Secretaría, para el trámite correspondiente.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Barranquilla (Atl), a los

19 MAR 2025

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
Secretario de Educación Departamental

Aprobó: José Ternera Boneth, Subsecretario Administrativo y Financiero
Proyectó: Olinda Brochero Villa, Carrera Docente



Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890102005-1 - Código Postal: 080003 - Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita 01 8000 915 307
atencionalciudadano@atlantico.gov.co